



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

Ordinario (Ejecución Honorarios) No. 2007 – 00337

En atención a la solicitud de cautelas que precede exorada por el extremo ejecutante, el Juzgado DISPONE:

1.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las Cuentas de Ahorro, Cuentas Corrientes, CDTs o dinero que por alguna circunstancia sean de propiedad de la ejecutada JEANNETTE MARITZA ONOFRE DE JIMÉNEZ, en la entidad bancaria señalada en el escrito de cautelas más reciente, numeral 1. Oficiése en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición de este Juzgado los rubros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. (núm. 10 artículo 593 C.G del P.). Límitese tal medida a la suma de \$10'500.000,00 m/cte.

2.- DECRETAR el embargo del inmueble descrito en la petición del escrito cautelar indicada en el numeral 2. Oficiése por Secretaría a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0118, del 24 de noviembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**